

## ACTA NÚM. 5

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2011**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticinco de abril de dos mil once, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D<sup>a</sup> Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D<sup>a</sup> Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo y D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

*“1. Formación de las Mesas por sorteo público para la designación de Presidentes y Vocales de las mismas para las próximas Elecciones Locales del día 22 de mayo de 2011.*

*2. Aprobación de modelo de declaración de causa de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales de los Concejales y personal directivo para el mandato 2011/2015”.*

D. Pedro Jiménez San José no asiste a la sesión.

Siendo las diez horas y veinte minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

**1. FORMACIÓN DE LAS MESAS POR SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MISMAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2011.**

De conformidad con el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede al sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de cada una de las 200 Mesas Electorales con sus respectivos suplentes en las 106 Secciones de los 8 Distritos en que se divide el Municipio.

El sorteo público se realizará de conformidad con el Programa (CONOCE) facilitado por el Instituto Nacional de Estadística y comprobado y supervisado por los Servicios de Nuevas Tecnologías de este Excmo. Ayuntamiento, asistido por el Técnico Informático D. Juan Ildfonso Romero Carrasco.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente presiona la tecla del ordenador habilitado al efecto por la que aleatoriamente se realiza el sorteo para el nombramiento de los Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales que conforman el Municipio de Huelva.

Se han de tener en cuenta en este proceso las siguientes consideraciones:

- 1º. Se rechazan todas aquellas personas que no se encuentren comprendidas entre los márgenes de edad establecidos.
- 2º. Se rechazan todas aquellas personas que no cumplan los requisitos de estudios establecidos, tanto para Presidente como para Vocales.
- 3º. Se rechazan a todas aquellas personas que presenten falta de datos o incorrectos.

Finalizado el cálculo, la pantalla nos muestra a los ciudadanos seleccionados con expresión del cargo a ocupar en la composición de las Mesas, según listado mecanizado que se incorporará al Acta, poniendo en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Huelva el anterior resultado.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

## **2. APROBACIÓN DE MODELO DE DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS CONCEJALES Y PERSONAL DIRECTIVO PARA EL MANDATO 2011/2015.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“El artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, establece lo siguiente:*

*“Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.*

*Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.*

*Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.*

*Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.*

*Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:*

*a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.*

*b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.*

*Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.*

*En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.”*

*Por su parte, la Disposición Adicional 15ª de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incluida en virtud del mismo Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone en su apartado 2º que:*

*“El régimen previsto en el art. 75.7 de esta Ley será de aplicación al personal directivo local y a los funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que, conforme a lo previsto en el art. 5.2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto*

*Básico del Empleado Público, desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman*".

*Habiéndose convocado Elecciones Municipales para el próximo día 22 de mayo, y como quiera que los Modelos de Declaraciones de Bienes, actividades e incompatibilidades que hasta ahora se han utilizado en este Ayuntamiento se encuentran desactualizados, es por lo que, con el fin de que surtan efectos con motivo de la toma de posesión de los Concejales electos resultantes de dichas Elecciones,*

*SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Aprobar los Modelos de declaración de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier causa que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; y de bienes patrimoniales, de participación en sociedades y de liquidaciones de los ingresos de la Renta, Patrimonio y Sociedades, cuyo texto se acompaña.*

*2º.- Dichas declaraciones se inscribirán, respectivamente en los Registros de Actividades y de Bienes Patrimoniales de los miembros de la Corporación y personal directivo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva*".

También se da cuenta del informe del Secretario General, D. Felipe Alba Carlini, de 11 de abril de 2011, núm. 3 de Registro de Salida, en sentido favorable.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.